



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

RESOLUCIÓN I.M.F.M.N° 1860/2024.-

Fernando de la Mora, 08 de octubre de 2024

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N° 452.499, para “**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE H° A° EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESA DE ÁVILA**” y.-----

CONSIDERANDO:

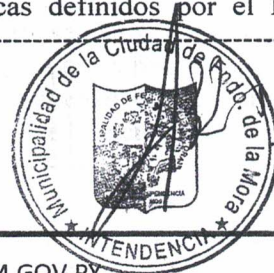
Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), en su Memorándum de fecha 18/09/2024, establece las siguientes observaciones: 1) La Vigencia del Contrato será hasta el cumplimiento total de la obligación y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de póliza o garantía bancaria; 2) El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte días) calendarios, desde la orden de inicio, los sitios donde se ejecutaran los trabajos es: “**CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE H° A° EN PLANTA BAJA - ESCUELA BASICA N° 3657 SANTA TERESA DE AVILA**”, El contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del contrato. 3) La Administración de contrato estará a cargo del Arq. Raúl Román Ecurra Paredes con C.I. N° 688.671, jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano; 4) Favor tener en cuenta en todas las cláusulas del contrato la ley N° 7021/22.-----

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación en **modalidad Menor Cuantía Nacional (MCN)**, realizada en fecha 16 de setiembre 2024 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. Asimismo, según dicho informe, el mismo fue elaborado en base a lo establecido en el Art. 52,53,54 y 55 de la Ley 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, y el Art. 55 al 62, Decreto N° 9823/23 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia a lo establecidos en el pbc. -----

Que, el Art. N° 54° de la Ley 7021/2022 “Suministro y Contrataciones Públicas”, el cual menciona textualmente que: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evoluciona la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, en el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...”. -----

Que, en el Artículo 37 de la citada Ley se menciona cuanto sigue: **Licitación de Menor Cuantía:** La licitación de menor cuantía se llevara a cabo de la siguiente manera: a) La apertura de ofertas deberá hacerse en acto público; b) Cuando la autoridad competente de la convocatoria no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación; c) Las Bases de la contratación serán elaboradas conforme a los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; d) La Adjudicación deberá resolverse en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendarios, siguientes a la fecha de apertura de ofertas, plazo que podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencias para los mismos; e) Los procedimientos de contratación cuyo objeto sean obras, locaciones y consultorías serán instrumentados mediante contratos. En los casos de bienes y servicios, bastara con la orden de compra para los servicios suscripta por el proveedor en los casos establecidos en la reglamentación. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentara el empleo de este procedimiento para la contratación preferente con las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los objetos de gastos y/o categorías del catálogo de Bienes , Servicios, consultorías y obras públicas definidos por el Poder Ejecutivo de conformidad al artículo 27 de la presente ley.-----

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

///...

RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 1860 /2024.-

Fernando de la Mora, 00 de octubre de 2024

Que, La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del informe de fecha 16/09/2024, del cual se desprende según estudio de oferta del llamado a procedimientos de contratación bajo la modalidad de (MCN) Menor Cuantía Nacional, que ha recaído sobre la Firma "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. DE ALFREDO LEZCANO" con RUC. N° 618.172-4, para la "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE H° A° EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESA DE ÁVILA", por un monto de Gs.189.325.159.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la firma adjudicada. Le representa para ente acto el Sr. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez en su calidad de Propietario.

Que, a los efectos de especificar los precios y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

EMPRESA 2 CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERALES DE ALFREDO LEZCANO						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Limpieza y preparación del terreno	Costr civiles gral	nacional	61,50	6.459	397.229
2	Replanteo	costr civiles gral	nacional	61,50	15.503	953.435
3	Excavación y carga de cimiento en galería de PBC.	costr civiles gral	nacional	5,85	523.875	3.064.669
4	Excavación y carga de zapatas de H - A-	costr civiles gral	nacional	3,93	2.413.955	9.486.843
5	Pilares de H- A-	costr civiles gral	nacional	1,44	2.736.288	3.940.255
6	Vigas de H- A-	costr civiles gral	nacional	5,72	2.713.033	15.518.549
7	Losa de H- A-	costr civiles gral	nacional	5,40	2.519.245	13.603.923
8	Loseta de H2A1 sobre puerta de acceso	costr civiles gral	nacional	1,00	381.763	381.763
9	De 0,30 cm.	costr civiles gral	nacional	3,60	233.193	839.495
10	Relleno y apisonado de interiores	costr civiles gral	nacional	22,00	175.057	3.851.254
11	De paredes	costr civiles gral	nacional	5,60	111.622	625.083
12	De techo con membrana asfáltica	costr civiles gral	nacional	61,50	174.668	10.742.082
13	De 0,30 para revocar	costr civiles gral	nacional	1,43	230.724	329.935
14	De 0,15 para revocar	costr civiles gral	nacional	4,60	124.155	571.113
15	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	costr civiles gral	nacional	34,30	316.779	10.865.520
16	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	costr civiles gral	nacional	27,48	235.776	6.479.124
17	Envarillado bajo aberturas 2 y 8 por hilada (2 hiladas)	costr civiles gral	nacional	12,00	29.457	353.484
18	De paredes interior y exterior a una capa	costr civiles gral	nacional	46,28	34.107	1.578.472
19	De pilares de H- A-	costr civiles gral	nacional	21,60	72.670	1.569.694

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

20	De losas y vigas de H- A-	costr civiles gral	nacional	80,00	71.759	5.740.720
21	Moldura lineal en balancines	costr civiles gral	nacional	14,70	35.076	515.617
22	Contrapiso de H- de cascotes 10 cms.	costr civiles gral	nacional	56,00	84.556	4.735.136
23	Piso cerámico (alto tránsito)	costr civiles gral	nacional	56,00	213.813	11.973.528
24	Zócalo cerámico	costr civiles gral	nacional	31,00	96.249	2.983.719
25	Puerta metálica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	costr civiles gral	nacional	1,00	1.601.982	1.601.982
26	Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms.	costr civiles gral	nacional	7,60	325.564	2.474.286
27	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	costr civiles gral	nacional	19,10	18.476	352.892
28	De paredes a la cal- Base para Latex (2 manos y lijado)	costr civiles gral	nacional	58,00	21.318	1.236.444
29	De paredes revocadas al latex	costr civiles gral	nacional	58,00	28.422	1.648.476
30	De losas y vigas a la cal-Base latex	costr civiles gral	nacional	80,00	21.318	1.705.440
31	De losas y vigas al latex	costr civiles gral	nacional	80,00	28.422	2.273.760
32	De aberturas metálicas con pintura sintética	costr civiles gral	nacional	7,60	45.218	343.657
33	De ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vistos con acido muriatico y patinal D)	costr civiles gral	nacional	92,48	30.361	2.807.785
34	De puerta metálica con pintura sintética	costr civiles gral	nacional	7,30	45.218	330.091
35	Vidrios dobles de 4 mm.	costr civiles gral	nacional	7,60	237.897	1.808.017
36	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	costr civiles gral	nacional	19,20	93.536	1.795.891
37	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	costr civiles gral	nacional	6,00	122.732	736.392
38	Instalación de tableros de comando TC	costr civiles gral	nacional	8,00	122.732	981.856
39	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	costr civiles gral	nacional	8,00	122.732	981.856
40	Alimentación de los circuitos de luces	costr civiles gral	nacional	10,00	135.652	1.356.520
41	Alimentación de los circuitos de tomas	costr civiles gral	nacional	6,00	135.652	813.912
42	Alimentación de los circuitos de ventiladores	costr civiles gral	nacional	8,00	135.652	1.085.216
43	Alimentación de los circuitos del TC	costr civiles gral	nacional	8,00	135.652	1.085.216
44	Alimentación 2 x 6 mm. NYY al tablero existente	costr civiles gral	nacional	50,00	83.975	4.198.750
45	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	costr civiles gral	nacional	2,00	343.134	686.268
46	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	costr civiles gral	nacional	4,00	213.684	854.736
47	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	costr civiles gral	nacional	2,00	155.547	311.094
48	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	costr civiles gral	nacional	1,00	445.713	445.713
49	Tablero TC de 6 AG.	costr civiles gral	nacional	1,00	170.534	170.534
50	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	costr civiles gral	nacional	1,00	170.534	170.534
51	Ventilador de techo de 56 "	costr civiles gral	nacional	4,00	720.416	2.881.664
52	Registro eléctrico de 0,30 x 0,30 x 0,70 m	costr civiles gral	nacional	3,00	232.546	697.638
53	Rampa	costr civiles gral	nacional	1,00		775.153

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay



MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

54	Limpieza final	costr civiles gral	nacional	61,50	645.960	39.726.540
55	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N- 24, BASTIDOR CAJO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	costr civiles gral	nacional	1,00	1.886.204	1.886.204
					TOTAL	189.325.159

Que, a través del Dictamen N° 35 de fecha 24 de setiembre de 2024, la **Asesoría Jurídica**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37° de la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".-----

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación modalidad "MENOR CUANTÍA NACIONAL" ID N° 452.499, para "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA CON TECHO DE H° A° EN PLANTA BAJA - ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESA DE ÁVILA", a la firma "CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. DE ALFREDO LEZCANO" con RUC. N° 618.172-4, representado para este acto por el Sr. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez en su calidad de Propietario, por un monto de Gs.189.325.159.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE), IVA incluido.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.-----

Art. 3) **DESIGNAR** como administrador del Contrato al Arq. Román Raúl Escurra Paredes con C.I. N° 688.671, Jefe de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano-----

Art. 4) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 5) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

AR/NS/mp


Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

VISIÓN: Fernando de la Mora, una ciudad modelo, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad promoviendo su desarrollo integral sostenible e inclusivo.



+59521 500 009 | WWW.FDM.GOV.PY

Ruta Mariscal Estigarribia c/ Capitán Montiel - Fernando de la Mora - Paraguay